

Por: *Santos*
Fecha: *05/02/2024*
Hora: *10:24am*

MEMORANDO
DCC-055-2024

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Luis C. Doens

DE: LIGIA CASTRO DE DOENS
Directora de Cambio Climático

ASUNTO: EIA- CAT II/ BOCAS CRUISE PORT

FECHA: 1 de febrero de 2024



En Atención al **MEMORANDO- DEEIA-0056-2601-2024**, en el análisis y la revisión del Documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II “BOCAS CRUISE PORT”, a desarrollarse en Corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro cuyo promotor es **PUERTO DE CRUCEROS DE COLÓN 2000, S.A.**

Adaptación

En la revisión técnica que ha hecho el departamento de Adaptación de la Dirección de cambio climático, no tenemos ninguna otra observación sobre el estudio ante expuesto.

Agradecemos incluir en la Resolución de aprobación los siguientes puntos:

- Las medidas adaptación incluidas en el plan deben ser de fiel cumplimiento y en los tiempos acordados.
- En caso que el promotor desea modificación alguna medida del plan de adaptación debe tener previa aprobación por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.
- Se le solicita al promotor que previo a la instalación de los equipos de monitoreo mencionados en el plan de adaptación, deben realizar un memorando de entendimiento entre el Instituto de meteorología e hidrología de Panamá (IMHPA), para el acceso a la información, mantenimiento, y el MOU deberá ser enviado a la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente

Mitigación

El Promotor debe contemplar los siguientes aspectos:

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

El Promotor no atiende los comentarios relacionados a describir de manera específica del tipo combustible que emplearían las fuentes móviles y fijas descritas (Consumo de combustibles líquidos, gaseosos o sólidos). En cambio, declara que “No se generarán gases de efecto invernadero (GEI) en la fase de construcción ya que el equipo a utilizar sería solamente plantas de generación de energía eléctrica”. Esta declaración dista de lo que se había reportado inicialmente en donde se describían las fuentes de emisión identificadas para alcance 1 y 2 en la fase de construcción.

Importante tener en cuenta que las plantas de generación de energía eléctrica son fuentes fijas de emisión ya que las mismas queman algún tipo de combustible (líquido, gaseoso o sólido) el cual debe ser identificado en esta sección.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaría de la Dirección para una cita virtual o al correo eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

LCD/mp/it/yc/ga

(Ced)